

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 8 de febrero de 2024

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 8 de febrero de los corrientes, feneció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación actualizada del crédito arrimada por el apoderado de la parte demandante. En la misma se incluye el concepto de costas por \$400.000.-

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2021 00296
Demandante: FINANCIERA PROGRESSA
Demandado: OI VANESSA ORJUELA SILVA
Fecha Auto: 21 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, una vez efectuada la revisión de la tasación crediticia aportada, se vislumbró que en la misma se incluyen emolumentos (Costas) que no hacen parte integral de la misma, conforme las disposiciones del artículo 446 del CGP, puesta que la liquidación del crédito solamente se integra por el capital e intereses causados hasta la fecha de su presentación, conforme lo dispuesto en el mandamiento de pago.

Como consecuencia de lo anterior, con apoyo en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modificará la liquidación del crédito presentada por la parte actora y la misma se ajustará en consonancia al artículo 446 del CGP, excluyendo de la misma aquellos conceptos que no integran una liquidación de réditos. En consecuencia, el despacho, RESUELVE:

1º) MODIFICAR la liquidación del crédito EXCLUYENDO el monto que se incluyó correspondiente a costas / agencias en derecho por \$400.000.

2. APROBAR la liquidación actualizada del crédito por la suma de \$5.848.084, correspondiente al capital (\$3.369.427) y los intereses de mora, tasados hasta el 23 de enero de 2024 (\$2.478.657).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez



Calle 8 No. 6 -89 La Calera - Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21152211b35a5339ad3be9452e3615d66f1be125ed123567e5cadc139c7d0d62**
Documento generado en 21/03/2024 03:47:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>